



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



RESOLUCIÓN No. 173 DE 2023
(Junio 01)

"Por la cual se nombra un Supervisor a un contrato y se delegan funciones"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"CARIBABARE E.S.P."

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por los estatutos de Caribabare E.S.P y el manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

1. Que, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME "CARIBABARE E.S.P." celebró el contrato de prestación de servicios No. **2023-024** de fecha 01 de Junio de 2023 con el **FONDO DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE CARIBABARE E.S.P.**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS DE LA EMPRESA CARIBABARE E.S.P DEL MUNICIPIO DE TAME."**
2. Que, se hace necesario designar a un funcionario para ejercer las funciones de Supervisor del contrato en referencia.
3. Que, dicho funcionario debe hacer cumplir los requisitos exigidos en el Manual de Contratación y Supervisión de la Empresa Caribabare E.S.P. y demás normas que rijan la materia. Las funciones a él asignadas y velar por los intereses de la EMPRESA, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten.

Que, por los anteriores considerandos expuestos, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en la señora **NORMA CARELY PÉREZ RIAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.435.711 expedida en Cúcuta; Líder del Grupo Comercial, Conexiones y Mercadeo de Caribabare E.S.P; para que ejerza las funciones de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-024 de Junio 01 de 2023 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS DE LA EMPRESA CARIBABARE E.S.P DEL MUNICIPIO DE TAME."**



SC-CER5 98354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nitr: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



Afiliada a Andesco
NIT: 800.093.257-6

Continuación RESOLUCIÓN No. 173 de Junio 01 de 2023

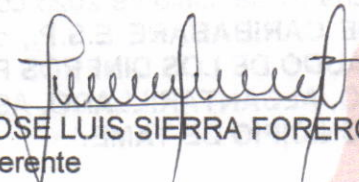
PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la interventoría y/o supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas en la Ley.

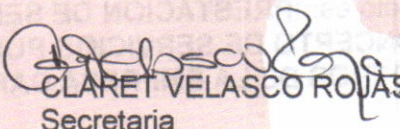
ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en este funcionario las funciones específicas enmarcadas dentro de la Ley de contratación.

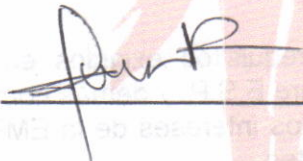
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tame - Arauca, el día primero (01) del mes de junio de 2023.


JOSE LUIS SIERRA FORERO
Gerente


CLARET VELASCO ROJAS
Secretaria

El Notificado: 

Proyecto y digitó: Claret Velasco- Secretaria
Revisó: Diana Acevedo- Jefe Oficina Asesora
Aprobó: José Luis Sierra - Gerente



SC-CER590354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38, Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuit: 1-81794000-1

SSP